



## CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Exp.: A/SER- 031456/2023

### **COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE Nº 2 CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

**TÍTULO DEL CONTRATO: “Creación y puesta en funcionamiento de una Plataforma para la gestión integral de las actividades formativas del Plan de Capacitación Digital de la Comunidad de Madrid, la gestión de los usuarios y la dinamización de la formación, además de la creación de un servicio de acompañamiento en el aprendizaje para los usuarios del Plan que, junto a la plataforma, posibiliten la ejecución del Componente 19: “ Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) ” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España”**

De conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la Mesa de contratación de la Consejería de Digitalización, en su reunión del día 14 de noviembre de 2023, ha acordado **conceder un plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid** (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/creacion-puesta-funcionamiento-plataforma-gestion-formacion-usuarios-dinamizacion> ) para que los licitadores que se relacionan en el Anexo procedan a subsanar los defectos indicados en cada caso.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentar Escritos” (formulario genérico) del sitio web de la Comunidad de Madrid <http://gestionesytramites.madrid.org> indicando en los campos:

Destinatario: Área de Contratación (Consejería de Digitalización).

Registro: Registro de la Consejería de Digitalización.

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a esta solicitud de información o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

En Madrid, a fecha de firma  
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PODEROSO GODOY JESUS  
Fecha: 2023.11.17 08:50

NOTA: Cualquier consulta o aclaración sobre esta comunicación puede dirigirla al Área de Contratación de la Subdirección General de Asuntos Económico-administrativos mediante correo electrónico a la cuenta [contrata.digitalización@madrid.org](mailto:contrata.digitalización@madrid.org).

## ANEXO

Relación de licitadores con defectos en la documentación incluida en el sobre nº 2 correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor en el expediente A/SER-031456/2023

NOMBRE/RAZON SOCIAL	Plan de Proyecto	Plan de difusión
UTE ANOVA ILUNION	Se aporta pero sin firma de los representantes de las dos empresas que componen la UTE	Se aporta pero sin firma de los representantes de las dos empresas que componen la UTE
<b>Subsanación: debe de aportarse de nuevo la documentación presentada con las firmas electrónicas de los representantes de las dos empresas que conforman la UTE, sin alterar ni en su forma ni en su contenido los documentos inicialmente presentados.</b>		

NOTA: Cualquier consulta o aclaración sobre esta comunicación puede dirigirla al Área de Contratación de la Subdirección General de Asuntos Económico-administrativos mediante correo electrónico a la cuenta [contrata.digitalización@madrid.org](mailto:contrata.digitalización@madrid.org).